



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
JCI/RDS/FLLM/ARR/MHN/KMM**

RESOLUCIÓN N° :310/2020

ANT. : SOLICITUD DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020 PRESENTADA POR SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA G-21 S.A.

MAT. : CALIFICA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO CONCESIÓN VIAL MEJORAMIENTO RUTA G-21, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 150 DEL D.S. N° 40, DE 2012, DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 20.283.

Santiago, 28/06/2020

VISTOS

1. El Decreto N° 6, 27 de mayo de 2020, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7° y 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento General de la mencionada ley; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo indicado en el Decreto N° 29, de 26 julio de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que reglamentó la clasificación de especies silvestres según su estado de conservación; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283; la Resolución N° 319, de 25 de junio de 2014, que instruyó el procedimiento de declaratoria de interés nacional para proyectos presentados en el ámbito del artículo 150 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 28 de febrero de 2020, mediante Carta N° GG 2020 02 28-01 ingresada a CONAF bajo registro N° 0418/2020, el señor Francisco Baeza Santamaría, en representación de Sociedad Concesionaria Ruta G-21 S.A., hizo la entrega a CONAF de antecedentes para obtener la calificación de interés nacional de las obras y/o actividades asociadas al Proyecto "Concesión Vial Mejoramiento Ruta G-21", en el marco de la autorización excepcional de intervención y/o alteración de hábitat de individuos de las especies vegetales nativas clasificadas de conformidad con el artículo 37 de la Ley N° 19.300 y su Reglamento, en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283, y lo dispuesto en el artículo 150 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.
2. Que con fecha 26 de marzo de 2020, mediante Carta Oficial N° 120/2020, de 24 de marzo de 2020, se informó a la Concesión Vial Mejoramiento Ruta G-21, que se da

cumplimiento a los requisitos formales para la tramitación de su solicitud, declarándose como admisible, y, además, se solicitó entregar una presentación dirigida a otras entidades del estado que facilite la comprensión de los fundamentos del carácter de interés nacional, en aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 19° de la Ley N° 20.283.

3. Que con fecha 06 de abril de 2020, mediante Resolución N° 211/2020, esta Corporación estableció, desde la fecha de emisión de la referida Resolución y hasta que se dictamine lo contrario, que los procedimientos de Resoluciones Fundadas en curso y futuras relacionadas con el artículo 19 de la Ley 20.283, serán tramitadas, en lo que fuese técnica y materialmente posible, por medios electrónicos, en especial en lo referente a las formalidades de ingreso y notificaciones que esta Corporación deba practicar.
4. Que con fecha 09 de abril de 2020, mediante Carta N° GG 2020 04 09-01, ingresó a esta Corporación la presentación realizada por la Concesión Vial Mejoramiento Ruta G-21, de acuerdo con lo solicitado en Carta Oficial N° 120/2020.
5. Que con fecha 22 de abril de 2020, mediante Oficio N° 212/2020, esta Corporación, en aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 19° de la Ley N° 20.283, determinó necesario solicitar el pronunciamiento a las siguientes entidades del Estado, con competencia en el ámbito de acción del referido proyecto: I. Municipalidad de Las Condes, I. Municipalidad de Lo Barnechea, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Ministerio del Medio Ambiente, Dirección General de Aguas, Servicio Agrícola y Ganadero y Corporación Nacional Forestal.
6. Que con fecha 24 de abril de 2020, esta Corporación notificó por medios electrónicos el Ordinario N° 212/2020 a los siguientes Servicios del Estado: Ministerio del Medio Ambiente, Dirección General de Aguas y Servicio Agrícola y Ganadero.
7. Que con fecha 27 de abril de 2020 esta Corporación notificó por medios electrónicos el Ordinario N° 212/2020 a los siguientes Servicios del Estado: I. Municipalidad de Las Condes, I. Municipalidad de Lo Barnechea y Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
8. Que, de acuerdo, a la documentación presentada por la Sociedad Concesionaria Ruta G-21 S.A., el Proyecto "Concesión Vial Mejoramiento ruta G-21" se desarrollará entre las comunas de Las Condes y Lo Barnechea, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, específicamente entre la intersección de la ruta G-21 con Avenida Las Condes y la intersección de esta con la Ruta -251 la cual se dirige hacia Valle Nevado en la comunidad de Farellones, considerando también aproximadamente 1,1 km de la Ruta G-245, desde la intersección con la ruta G-21 en dirección noreste hacia I Mina Los Bronces perteneciente a Anglo American.

El Proyecto, corresponde a la Concesión Vial Mejoramiento ruta G-21, el cual tiene como objetivo mejorar el estándar actual del camino, sus condiciones de accesibilidad y potenciar el turismo de la localidad de Farellones y la de los centros invernales del sector, como lo son El Colorado, La Parva y Valle Nevado, para ello se contempla el mejoramiento de las condiciones geométricas y de seguridad del camino.

Este proyecto, está dividido en los Sectores 1, 2 y 3 y el Sector 1 se subdivide en los subsectores 1A, 1B y 1C. Desde el punto de vista de la envergadura de las obras a desarrollar, el proyecto posee dos tramos bien definidos. El primero de ellos, corresponde al sector 1A, el cual se caracteriza por ser urbano y semiurbano con una extensión de 16 km aproximadamente desde el inicio del proyecto hasta el sector Corral Quemado, donde se mejorará su condición de servicialidad y se mantendrá el trazado existente. Por otra parte, el segundo tramo, que considera los sectores 2, 3 y subsectores 1B y 1C, se proyecta de manera totalmente nueva, y se traza desde la localidad de Corral Quemado hasta la bifurcación a Valle Nevado.

En virtud con lo señalado anteriormente, la ejecución de las obras afectará la especie *Porlieria chilensis* (Guayacán), en categoría de conservación "Vulnerable".

9. Que la Sociedad Concesionaria Ruta G-21 S.A. del Proyecto fundó su solicitud de calificación de Interés Nacional en los Criterios N° 2 y N° 3 del "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas", en virtud del artículo 19 de la Ley N° 20.283 (Formulario A, parte G).
10. Que con fecha 30 de abril de 2020 ingresó a esta Corporación el Ordinario N° 1516/2020, de fecha 29 de abril de 2020, junto con el Formulario de "Calificación de Interés Nacional" del Servicio Agrícola y Ganadero, en el cual se pronunció a favor.
11. Que con fecha 13 de mayo de 2020 ingresó a esta Corporación correo electrónico del Ministerio de Medio Ambiente, en el cual se pronunció a favor. Cabe señalar, que con fecha 02 de junio de 2020, dicho pronunciamiento fue ratificado mediante OF.ORD.MMA N° 201900, de 20 de mayo de 2020, junto con el respectivo Formulario de "Calificación de Interés Nacional".
12. Que con fecha 14 de mayo de 2020 ingresó a esta Corporación el Ordinario N° 143 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en el cual se comunica la derivación del Ordinario N° 212/2020 al Consejo de Monumentos Nacionales.
13. Que con fecha 15 de mayo de 2020 ingresó a esta Corporación el Ordinario N° 239 de la Dirección General de Aguas, en el cual se señala: *"este Servicio declara no tener competencias al respecto, toda vez que no existe ningún componente ambiental de competencia DGA a considerar sobre el carácter de interés nacional del aludido proyecto"*.
14. Que con fecha 19 de mayo de 2020 ingresó a esta Corporación correo electrónico de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, junto con el Formulario de "Calificación de Interés Nacional", en el cual se pronuncia a favor.
15. Que con fecha 19 de mayo, el Consejo de Monumentos Nacionales, mediante su Ordinario N° 1724, y la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, mediante correo electrónico, solicitaron una prórroga respecto al plazo otorgado en Oficio N° 212/2020 para emitir sus respectivos pronunciamientos.
16. Que con fecha 25 de mayo de 2020, ingresó a esta Corporación ORD. ALCALDICIO N°0255/2020 de la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, junto con el Formulario de "Calificación de Interés Nacional", en el cual se pronuncia a favor.
17. Que con fecha 27 de mayo de 2020, esta Corporación notificó el Ordinario N° 259/2020 a la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, en el cual extendía el plazo para pronunciarse en 10 días hábiles siguientes a la notificación electrónica.
18. Que con fecha 29 de mayo de 2020, esta Corporación notificó el Ordinario N° 262/2020, de 28 de mayo de 2020, al Consejo de Monumentos Nacionales, en el cual extendía el plazo para pronunciarse en 10 días hábiles siguientes a la notificación electrónica.
19. Que con fecha 12 de junio de 2020, ingresó a esta Corporación Ordinario N° 2067, de fecha 11 de junio de 2020, del Consejo de Monumentos Nacionales, en el cual se pronuncia a favor.
20. Que la Corporación Nacional Forestal, mediante el Formulario de "Calificación de Interés Nacional" adjunto al Memorándum N° 2466, de 12 de junio de 2020, se pronuncia a favor.
21. Que, habiendo seis votos a favor y un voto de abstención, la comisión evaluadora sugiere declarar favorablemente el interés nacional del Proyecto "Concesión Vial Mejoramiento Ruta G-21"

RESUELVO

1. CALIFICASE de Interés Nacional las obras y/o actividades del Proyecto "Concesión Vial Mejoramiento Ruta G-21", presentado a la Corporación Nacional Forestal por el señor Francisco Baeza Santamaría, en representación de Sociedad Concesionaria Ruta G-21

S.A., para los efectos del artículo 150 del D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente y del artículo 19 de la ley N° 20.283.

2. NOTIFÍCASE la presente Resolución al señor Francisco Baeza Santamaría, en representación de Sociedad Concesionaria Ruta G-21 S.A., la presente Resolución al recurrente, por medios electrónicos según lo dispuesto en la Resolución N° 211/2020, de fecha 06 de abril de 2020, de esta Corporación.
3. NOTIFÍCASE esta resolución a las siguientes entidades del Estado: I. Municipalidad de Las Condes, I. Municipalidad de Lo Barnechea, Consejo de Monumentos Nacionales, Ministerio del Medio Ambiente, Dirección General de Aguas y Servicio Agrícola y Ganadero.
4. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Institucional de la Corporación, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 7° literal g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**RODRIGO MUNITA NECOCHEA
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: Carta GG 2020 04 09-01 y presentación del Titular
 Documento Digital: Notifica Ordinario N° 212_2020 y adjuntos
 Documento Digital: Pronunciamiento SAG
 Documento Digital: Pronunciamiento MMA
 Documento Digital: ORD. 143 Ministerio CAP deriva a CMN
 Documento Digital: Pronunciamiento DGA
 Documento Digital: Pronunciamiento I. M. Las Condes
 Documento Digital: Solicitudes de prórroga Lo Barnechea y CMN
 Documento Digital: Pronunciamiento I. M. Lo Barnechea
 Documento Digital: Notifica Ordinario N° 259/2020
 Documento Digital: Notifica Ordinario N° 262/2020
 Documento Digital: Pronunciamiento CMN

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
418/2020 Registro de Ingreso de documento Externo	28/02/2020
120/2020 Carta Oficial	24/03/2020
211/2020 Resolución	06/04/2020
212/2020 Oficio	22/04/2020
259/2020 Oficio	27/05/2020
262/2020 Oficio	28/05/2020
2466/2020 Memorandum	12/06/2020

Distribución:

Fernando Guillén Guillén-Analista Departamento de Evaluación Ambiental
Simón Andrés Devia Cartes-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
Yazmin Villa Peñailillo-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
Cristian Manuel Cataldo Sandoval-Administrativo Departamento de Evaluación Ambiental
Luis Humberto Garrido Ibáñez-Jefe (I) Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.RM
Macarena Lara Solis-Jefa (S) Sección Evaluación Ambiental Or.RM
Horacio Bórquez -Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero
Carolina Galmez - Servicio Agrícola y Ganadero
Mario Ahumada - Servicio Agrícola y Ganadero
Carolina Schmidt -Ministra Ministerio del Medio Ambiente
Karin Molt - Ministerio del Medio Ambiente
Daniel Alvarez - Ministerio del Medio Ambiente
Oscar Cristi -Director Dirección General de Aguas
Luis Huerta - Dirección General de Aguas
Claudia Araya - Dirección General de Aguas
Erwin Brevis -Secretario Técnico Consejo de Monumentos Nacionales
Alejandro Cornejo - Consejo de Monumentos Nacionales
Pablo Aranda - Consejo de Monumentos Nacionales
Cristobal Lira -Alcalde Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea
Macarena Rivera - Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea
Bernardita Alvarez - Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea
Joaquín Lavín -Alcalde Ilustre Municipalidad de Las Condes
Cristian Palacios - Ilustre Municipalidad de Las Condes
Lorena Espinosa - Ilustre Municipalidad de Las Condes
Francisco Baeza -Representante legal Sociedad Concesionaria Ruta G-21 S.A.